

LIC. JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que se ha evidenciado un desajuste en los niveles remunerativos en cargos jerárquicos inmediatamente inferiores a los de Ministros de Estado y Subsecretarios.

Que los cargos de Directores, Subdirectores o Administrativos, Jefes de Departamentos y otros del mismo rango de la Administración Pública, por el grado de responsabilidad que implica su ejercicio, deben merecer remuneraciones acordes a las funciones que desempeñan.

Que siendo dichos cargos de libre designación y remoción por parte de las autoridades superiores, es necesario jerarquizar sus remuneraciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Facúltase por esta única vez a los Ministerios de Trabajo y Desarrollo laboral y de Finanzas, reglamentar a través de Resolución Bi-Ministerial, el tratamiento remunerativo correspondiente a los cargos de: Directores, Subdirectores o Administradores, Jefes de Departamento y Otros del mismo rango en el ámbito del Poder Ejecutivo con: Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Tribunal Fiscal, Corporaciones Regionales de Desarrollo, Instituciones Públicas, Prefecturas de Departamento y Alcaldías Municipales, con excepción de las Empresas Públicas y Mixtas, Magisterio Nacional, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reglamentación indicada en el artículo precedente, tendrá efectividad al 1° de agosto de 1984.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas y de Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Federico Alvarez Plata, Min. RR.EE. y Culto a.i., Manuel Cárdenas Mallo, Oscar Bonifaz Gutierrez, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Fernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Carlos Carvajal Nava, Horst Grebe López, Luis Saucedo Justiniano, Quintín Julio Mendoza, Guillermo Capobianco Rivera, Min. Gral. Pres. Rep. a.i., Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama.